MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1730, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012 QUE REGULARIZA LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA LLAMADO Nº 21 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, COMUNAS DE RÍO BUENO, VALDIVIA, LOS LAGOS, MARIQUINA, CORRAL, LAGO RANCO Y LANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS. (PROYECTOS 34/02; 54/02; 67/08; 10/09; 63/09; 31/10).-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000856 /

VALDIVIA, 24 JUN 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Supremo Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares;

b) La ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal;

c) La Resolución exenta Nº 1.077, de fecha 15 de Junio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba Tabla de Precios Unitarios utilizado por Departamento Técnico de SERVIU Región de los Ríos para realización de presupuesto.

d) El Decreto Ley Nº 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

e) El Ordinario Circular Nº 4662 de fecha 19 de Noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos;

f) El Decreto Supremo Nº 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda;

g) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, tramitada con fecha 5 de Noviembre de 2008;

h) La ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado

i) El Decreto Supremo Nº 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

1. El Proyecto N°67/08 de fecha 24 de Diciembre de 2008, contempla las Calles Los Castaños, Los Avellanos, Los Ciruelos y José del Carmen Alderete, comuna Los Lagos.

2. La resolución exenta N° 1730, de fecha 07 de Septiembre de 2012, que Regulariza la Aprobación de Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvia Llamado Nº 21 Pavimentos Participativos, Comunas de Río Bueno, Valdivia, Los Lagos, Mariquina, Corral, Lago Ranco y Lanco, Región de Los Ríos. (Proyectos 34/02; 54/02; 67/08; 10/09; 63/09; 31/10).-

3. Decreto Alcaldicio N° 231 de fecha 13 de Febrero 2012, que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y además antecedentes de la Propuesta Licitación "Mejoramiento Calle José del Carmen Alderete, Los Lagos" ; ID: 1723-55-LP12.

4. Decreto Alcaldicio N° 362 de fecha 19 de Marzo 2012, que adjudica la Licitación pública "Mejòramiento Calle José del Carmen Alderete, Los Lagos", por la suma de $130.021.865.- (Ciento treinta millones veintiún mil ochocientos sesenta y cinco) a la Empresa Jaime Elías Harcha Lahasen.

5. Escritura Pública del Contrato "Mejoramiento Calle José del Carmen Alderete, Los Lagos" entre don Jaime Elías Harcha Lahasen, Contratista, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos con fecha 02 de Mayo 2012, ante don Roberto Enrique Silva Ruiz, Notario Público de Valdivia con asiento en la ciudad de Los Lagos.

6. La necesidad de modificar la resolución indicada en considerando N°1 precedente, en atención a la calle efectivamente contratada, la cual es Calle José del Carmen Alderete, por la suma de $130.021.865.- (Ciento treinta millones veintiún mil ochocientos sesenta y cinco); obra cuyo proyecto se aprobó por éste Serviu Regional fueron ejecutadas de manera parcial bajo financiamiento FNDR, siendo licitada y finalmente contratada para su ejecución por la I. Municipalidad de Los Lagos, motivo por el cual corresponde individualizar el presupuesto, el monto por concepto de derecho de inspección a pagar y la boleta de garantía a entregar, respecto de la calle José del Carmen Alderete, de la comuna de Los Lagos, del Proyecto Nº 67/08, a fin de calcularlos respecto a las obras realmente contratadas, excluyendo lo ya aprobado para la totalidad del proyecto, en la resolución señalada. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** el resuelvo N°3, 4 y 5 de la resolución citada en considerando N°1, en el sentido de sustituir lo allí prescrito por lo siguiente:

2. **REEMPLACESE** parcialmente el resuelvo N° 3 de la resolución indicada en considerando N° 1, en el sentido de individualizar los montos referidos al presupuesto para la calle José del Carmen Alderete, excluyéndolo del presupuesto original del Proyecto Nº 67/08, según contrato celebrado citado en considerando N°5 y lo indicado en el considerando Nº6.

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
LLAMADO Nº 21 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
COMUNA DE LOS LAGOS, REGION DE LOS RÍOS
Nº 67/08 FECHA 24-12-2008

CALLE JOSÉ DEL CARMEN ALDERETE

Item	Designación	Unidad	Cant.	P. Unit. UF	P. Total UF
I	**PAVIMENTACIÓN**				
	Extracción de escombros	m3	850,00	0,100	85,00
	Demolición	m2	230,00	0,250	57,50
	Extracción de Soleras y Tpte. A bodegas	ml	135,00	0,180	24,30
	Excavaciones	m3	750,00	0,250	187,50
	Terraplenes	m	520,00	0,365	189,80
	Recubrimiento Talud	m2	165,00	2,283	376,70
	Base Estabilizado	m3	298,00	1,080	321,84
	Pavimentos de hormigón	m2	1490,00	0,600	894,00
	Acera de hormigón	m2	640,00	0,320	204,80
	Suministro y colocación de soleras rectas tipo "A"	ml	520,00	0,400	208,00
	Traslado de postes	unid	3,00	15,000	45,00
II	**AGUAS LLUVIA**				
	Excavación de zanja 0 - 2m	m3	197,00	0,250	49,25
	Relleno	m3	146,00	0,035	5,11
	Retiro de escombros	m3	52,00	0,035	1,82
	Tubería PEAD D=400mm	ml	219,00	0,600	131,40
	Cámara Decantadora	unid	6,00	23,400	140,40
	Dado de refuerzo de cañería	ml	75,00	1,090	81,75

	Sumidero simple tipo SERVIU	unid	2,00	14,000	28,00
	Sumidero Doble tipo SERVIU	unid	4,00	12,000	48,00
	Tapa de cámara tipo calzada	unid	2,00	5,000	10,00
	Suministro de escalines	unid	25,00	0,250	6,25
			TOTAL UF		**3.096,42**

Son: Tres mil noventa y seis coma cuarenta y dos unidades de fomento.

3. **REEMPLACESE** parcialmente el resuelvo N° 4 de la resolución indicada en considerando N° 1, en el sentido de individualizar los montos referidos a los Derechos de inspección; para la calle José del Carmen Alderete, excluyéndolo del presupuesto original del Proyecto Nº 67/08, según contrato celebrado citado en considerando N°5 y lo indicado en el considerando Nº6.

CALLE JOSÉ DEL CARMEN ALDERETE
3.096,42 UF X 1,00% = 30,96 UF

Son: Treinta coma noventa y seis unidades de fomento.

4. **REEMPLACESE** parcialmente el resuelvo N° 5 de la resolución indicada en considerando N° 1, en el sentido de individualizar los montos referidos a boletas de garantía por buena conservación de las obras el cual es equivalente a un 10% del presupuesto oficial, y la vigencia de ésta que equivale a 3 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 inciso 5° de la normativa citada en el visto a), para la calle José del Carmen Alderete, excluyéndolo del presupuesto original del Proyecto Nº 67/08, según contrato celebrado citado en considerando N°5 y lo indicado en el considerando Nº6.

CALLE JOSÉ DEL CARMEN ALDERETE
3.096,42 UF X 10,00% = 309,64 UF

Son: Trescientas nueve coma sesenta y cuatro unidades de fomento.

5. **DÉJESE CONSTANCIA,** que en lo no modificado por la presente resolución, seguirá vigente íntegramente en todas sus partes la resolución exenta Nº 1730 de fecha 07 de Septiembre de 2012, citada en considerando 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU

FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL (P. y T.)
Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO

FVM / MOC/ / CTV / PMR/ csz
Int. Nº 28 del 10/06/2013
Sección Obras Urbanas
TRANSCRIBIR A:

1)	DEPTO. JURÍDICO	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
2)	DEPTO. TÉCNICO	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3)	SECCIÓN OBRAS URBANAS	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4)	OFICINA DE INSPECCIÓN	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5)	CARPETAS DE PROYECTOS.	
6)	PROYECTISTA: Osvaldo Arriagada	Phillipi 697, 2° piso- La Unión
7)	OFICINA DE PARTES	